



Viernes 11 de Julio
Año 2014.

Boletín N° 188

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

SUMARIO

ORDENANZAS	02 – 03 – 04 – 05 - 06
P. ORDENANZAS	07 – 08 - 09
DECRETO	09 – 10 – 11
DECRETO	12 – 13 – 14 – 15
RESOLUCIONES	15 - 16
CONVENIOS	16 - 17
LICITACIONES	00
R. OPOSICION	17
LLAMADO A CONCURSO	17
COMUNICADOS	17 - 18

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoni bonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 22 de Mayo de 2014.-

CORRESPONDE A
EXPEDIENTE 4084- 1426/14.-

VISTO:

El Expediente administrativo Nº 4084 – 1426/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la donación al Centro de Jubilados y Pensionados de la localidad de Villalonga de un predio que oficie como sala de reuniones, atención a jubilados, salón de esparcimiento, etc.

Que, oportunamente y en consonancia con lo manifestado en el párrafo que antecede, se firmó un acta acuerdo, obrante a fs. 2, entre el Centro de Jubilados y Pensionados de Villalonga y la Municipalidad de Patagones por el cual esta última cedía a la Institución de referencia un predio destinado a los fines mencionados.

Que, la superficie cedida al Centro de Jubilados y Pensionados se encuentra enclavada entre las parcelas 1 y 2 de la manzana 15, ambas de propiedad municipal, tal como está señalado en el croquis adjunto por la Subdirección de Catastro a fs. 4 de estas actuaciones.-

Que, sin perjuicio de la mensura de unificación y nueva división necesaria para regularizar la situación planteada, deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente que avale y legitime el compromiso asumido por las partes en el Acta oportunamente suscripto.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Donase al Centro de Jubilados y Pensionados de la Localidad Villalonga una superficie de terreno de 17,50 mts. de frente por 34,16 mts. de fondo,

ubicada entre las parcelas 1 y 2 de la manzana 15 – Sección A – Circunscripción XIII de la localidad de Villalonga, tal como se señala en croquis adjunto y que forma parte de la presente como anexo I. -----

ARTÍCULO 2º: A los efectos de perfeccionar la donación dispuesta en el Artículo 1º dispóngase a través del Departamento Ejecutivo llevar adelante la Mensura de Unificación y Nueva División con el fin de crear la nueva parcela cedida.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, CASA DE LA CULTURA, EN LA 4ª SESION ORDINARIA, 7ª REUNION DEL DIA 21/05/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº1818

Carmen de Patagones, 22 de Mayo de 2014.-

CORRESPONDE A
EXPEDIENTE 4084- 567HCD/14.-

VISTO:
El expediente 4084 – 567HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota del señor presidente de la Asociación pilotos de la Comarca Patagones – Viedma, solicitando la utilización de espacio público, para la realización de la 3º fecha del Safari Campo Traviesa en la Villa 7 de Marzo, a llevarse a cabo los días 07 y 08 de Junio del corriente año.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad de Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase al señor Presidente de la Asociación Pilotos de la Comarca Patagones – Viedma, a la utilización de espacio público, desde el Monolito, a 500 metros de la costa, con un recorrido de 15 km al norte - para la realización de la 3º fecha del Safari Campo Traviesa en la Villa 7 de Marzo, a llevarse a cabo los días 07 y 08 de junio del corriente año. -----

ARTÍCULO 2º: Limitar el estacionamiento desde el monolito de este a oeste en no más de 100 metros, y cerrar la calle inmediata desde oeste a este a mano derecha dejando exclusivamente como único acceso el estacionamiento. -----

ARTICULO 3º: Se deberán tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, CASA DE LA CULTURA, EN LA 4ª SESION ORDINARIA, 7ª REUNION DEL DIA 21/05/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº1822

Carmen de Patagones, 05 de Junio de 2014.-

CORRESPONDE A
EXPEDIENTE 4084- 5629/08.-

VISTO:
El Expediente Nº 4084 – 5629/08, por el cual se eleva Proyecto de Hotel Puerto Patagonia, para construir en el Casco Histórico, y,-

CONSIDERANDO:

Que, se debe hacer una consideración desde el punto de vista Histórico-Turístico en donde: Carmen de Patagones, Portal de la Patagonia Argentina, con sus 235 años de antigüedad constituye hoy uno de los hitos más sobresalientes en la historia Patagónica. El Casco Antiguo es uno de los grandes orgullos de la localidad donde se exhiben importantes manifestaciones histórico – culturales; la existencia de casas antiguas, museos, plazas y monumentos permiten al turista vivenciar plenamente su acervo histórico. En reconocimiento a este rico Patrimonio, en el mes de Julio de 2003, la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos declaró al Casco Histórico de Carmen de Patagones como “Poblado Histórico Nacional”.

Que, el Río Negro, con sus aguas calmas y transparentes y una belleza natural inigualable, cautiva la atención de todos los turistas que recorren esta región del país. Las importantes inversiones efectuadas desde el sector público remiten a la realización de trabajos de mejoramiento de sus márgenes, permitiendo potenciar su aprovechamiento para el ocio y el tiempo libre.

Que, estos sectores de la ciudad se han convertido en los espacios más atractivos para la inversión privada que apunta a diversificar la infraestructura, el equipamiento y las instalaciones turístico – recreativas.

Que, las estadísticas elaboradas por el Área Municipal de Turismo, denotan un significativo aumento en la llegada de turistas a Carmen de Patagones lo cual hace que el flujo turístico que el Partido de Patagones absorbe durante todo el año, sea más que interesante. Se contabilizan aquí no solo los registros de ingresos de personas durante la temporada turística estival, sino también la llegada de numerosos contingentes integrados por alumnos de todos los niveles educativos, clubes sociales y deportivos, organismos privados e instituciones organizadoras de congresos y convenciones de variada temáticas. Este sentido, Carmen de Patagones aún no ha logrado garantizar exitosamente un requerimiento indispensable como el alojamiento, contando

pues con 113 plazas distribuidas en tres establecimientos. La atención no solo se centra en la menguada cifra sino que un porcentaje de los turistas manifiestan el desencanto de su experiencia dado mayormente por las deficiencias edilicias.

Que, ésta anemia genera que el turista al encontrarse limitado, se sienta obligado a contratar el servicio en Viedma, restándole a Carmen de Patagones una buena parte de la renta que la actividad genera.

Que, por lo expuesto, un emprendimiento hotelero que apoye a los establecimientos existentes, es una iniciativa celebrada, pues brinda un nuevo servicio de carácter diferenciado, ampliando la oferta turística.

Que, las investigaciones permitieron formar una clara visión acerca de su factibilidad y viabilidad en esta ciudad, pues se estudiaron minuciosamente las necesidades y carencias que se tiene en materia de alojamiento y otras ofertas para los turistas.

Que, paralelamente, las nuevas tendencias que en Turismo se están perfilando, motivaron a sumarle valor agregado, apuntando a cumplir los estándares de servicios y calidad actuales.

Que, este tipo de emprendimientos responde a una correcta percepción del flujo turístico que se está dando en nuestra zona, el cual lentamente va creando un enorme potencial que hay que aprovechar al máximo.

En cuanto a la obra en construcción del Hotel "Puerto Patagonia S.R.L.", se ha detectado parte de la Obra ejecutada como "Obra Sin Permiso Municipal", se motiva la paralización de la obra solicitándose la urgente presentación de la documentación conforme a obra de lo realizado, para llevar adelante la tramitación de la excepción correspondiente. Para lo cual se tiene en cuenta la siguiente normativa que se encuentra en vigencia:

- A la fecha la Ordenanza en vigencia para la tramitación de la cuestionada edificación es la ordenanza 1571/87, que establece un marco muy general para las edificaciones en el área y establece un tratamiento particular para cada propuesta.

En el año del Decreto 401/03, se declara e área definida en ordenanza 1571/87, como Poblado Histórico Nacional y como tal amparado bajo los lineamientos de la Ley Nacional Nº 12512 de Monumentos Lugares y Sitios Históricos.

A la fecha el Municipio, está promoviendo una Ordenanza de Protección del Patrimonio Histórico, que profundiza y agiorna las condiciones generales a las particulares de cada edificación en sus diferentes niveles de protección y nos coloca en el nivel de responsabilidad ante la declaratoria Nacional, donde se establecen entre otras cuestiones, normas particulares para edificaciones sobre Barrancas del Carmen. Consideraciones que incorporan el concepto de Plano Limite, para los casos de edificaciones en pendientes, croquis que se adjuntan a Fs. 303.

- Por tratarse de una propuesta de interés Turístico y que la misma constituye un aporte a la comunidad, se consideró el antecedente que mas beneficiaba a las alturas consumadas y que como antecedente se hubieran constituido a lo largo de la historia del poblado, que se adjuntan a Fs. 263 y 264 caso de la edificación, sobre la barranca calle Bynon entre Paraguay y Roca.

- Este perfil se establece en este marco normativo en construcción como máximo de alturas, estableciendo como límite de altura 7,70 desde la fachada superior con una línea proyectada hasta el medio de longitud de la manzana sobre la que desarrolle la construcción, y desde ahí, se proyecta una línea que hasta la altura definida como 7,70 desde la línea municipal de la

fachada interior, propuesta que se representa en croquis que se adjunta como Fs. 321, esquema de perfiles y altura máximas.

- Sobre la documentación que se adjunta y se anexa al presente como Fs. 311 a 318, se verifica que las alturas consumadas como estructura de Hº Aº sobre pasa el perfil máximo permitido. Por lo tanto esta última consideración se deberá aprobar como excepción.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese por vía de excepción, la autorización para la continuación de la edificación del Hotel-Restaurante-Spa-Circ: I-Secc."C"-Manz.282-Parc.3 y 4, propiedad de Puerto Patagonia S.R.L- sito en las calles Mitre Nº 67 y J.J. Biedma Nº 44 en la zona denominada "Casco Histórico", de la localidad de Carmen de Patagones; de la aplicación de lo normado en la Ordenanza Nº 1571/87-altura máxima permitida en base al perfil determinado de los estudios de edificaciones existentes en dicho sector, en donde habrá un corrimiento horizontal de 6,30 metros, sobre los límites del perfil mencionado, que genera una altura mayor a la permitida, en las calles mencionadas precedentemente.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA EN LA 5ª SESION ORDINARIA, 9º REUNION DEL DIA 04/06/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº1827.-

Carmen de Patagones, 05 de Junio de 2014.

EXPEDIENTE 4084-540HCD/14(ANEXO 1483/2014)

VISTO: Los expedientes 4084 – 540HCD/14; 4084 – 1483/2014; los Artículos 24º y 27º-inciso 23-, de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante notas del 24/04/14; 29/04/14 y 12/05/14. los propietarios de Taxis de Patagones, solicitan un aumento en la tarifa.

Que, acompañan listado de precios de insumos básicos para sus vehículos, en donde se aduce

diferencias de precios significativos de repuestos, del año 2014 con relación a año 2013.

Que, el día 20 de Mayo pasado, se reunieron los propietarios de las empresas de Taxis de Patagones, con los señores Concejales de todos los bloques legislativos, a efectos de acordar un ajuste de tarifa.

Que, ante esta circunstancia se consensuó un aumento del 20 % el valor de incremento en la tarifa de Taxi.

Que, es importante resaltar, la reunión entre los Concejales Deliberantes de Patagones y Viedma, llevadas a cabo en el transcurso del mes de mayo próximo pasado, a efectos de conservar criterios para establecer una tarifa única para el transporte público de personas, prestado por automóviles taxímetros para la Comarca Viedma – Carmen de Patagones.

Que, por lo expresado anteriormente, este HCD debe realizar el acto administrativo correspondiente, para materializar la propuesta de modificación de la tarifa de los taxímetros de Patagones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Determinase para el Partido de Patagones, los siguientes valores para el transporte de personas en automóviles de Taxímetros;

- VALOR BAJADA DE BANDERA \$ 9.92 (PESOS NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS).
- VALOR FICHA TAXIMETRO \$ 0.71 (PESOS CERO SETENTA Y UN CENTAVOS).

ARTICULO 2º: La presente norma entrará en vigencia a partir de su promulgación.-----

ARTICULO 3º: Derogase cualquier otra norma que se oponga a la presente.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez

complimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA EN LA 5ª SESION ORDINARIA, 9ª REUNION DEL DIA 04/06/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº1828.-

Carmen de Patagones, 05 de Junio de 2014.
Expediente 4084-1511/14

VISTO:
El pedido efectuado por la Sra. PAYALEF TRINIDAD, y

CONSIDERANDO:
Que, por la misma solicita la condonación del pago de la Tasa por Servicios Urbanos correspondiente al inmueble Nº 20584 ubicado en Carmen de Patagones, en virtud de estar imposibilitada de asumir con la mencionada deuda.-

Que, de fs., nueve (9) a doce (12) obra la documentación de la Agencia de Recaudación Municipal que determina la deuda que registra la Sra. PAYALEF TRINIDAD.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda que mantiene la Sra. PAYALEF TRINIDAD- DNI Nº 12.057.273, con el Municipio de Patagones, en concepto de Tasa por Servicios Urbanos de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR SERVICIOS URBANOS:
CUOTAS:
1 a 12- AÑO 2009
1 a 12- AÑO 2010

1 a 12- AÑO 2011
1 a 12- AÑO 2012

NOMENCLATURA CATASTRAL IMPORTE INMUEBLE I-E-73c-17-

\$ 1.693,14
20584

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA EN LA 5ª SESION ORDINARIA, 9ª REUNION DEL DIA 04/06/2014, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL Nº1831.-

Carmen de Patagones, 05 de Junio de 2014.
Expediente 4084-1514/14

VISTO:
El pedido efectuado por el Sr. RAMON MARIN, y

CONSIDERANDO:
Que, por la misma solicita la condonación del pago de la Tasa por Servicios Urbanos correspondiente al inmueble Nº 20724 ubicado en Carmen de Patagones, en virtud de estar imposibilitado de asumir con la mencionada deuda.-

Que, de fs., doce (12) a quince (15) obra la documentación de la Agencia de Recaudación Municipal que determina la deuda que registra el Sr. MARIN RAMON;

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda que mantiene el Sr. RAMON MARIN- DNI Nº 5.519.193, con el Municipio de Patagones, en concepto de Tasa por Servicios Urbanos de acuerdo al siguiente detalle:
TASA POR SERVICIOS URBANOS:
CUOTAS: 3-10-11 Y 12 - AÑO 2008

1 a 12- AÑO 2009
1 a 12- AÑO 2010
1 a 12- AÑO 2011
1 a 12- AÑO 2012
1 a 12- AÑO 2013

NOMENCLATURA CATASTRAL IMPORTE INMUEBLE I-A-13-11-E-

\$ 5.262,11
20724

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA EN LA 5ª SESION ORDINARIA, 9ª REUNION DEL DIA 04/06/2014, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL Nº1832.-

Carmen de Patagones, 05 de Junio de 2014.-

Corresponde a Expediente 4084-740/13.-

VISTO:
La documentación obrante en el Expediente Nº 4084-740/13, y.

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo, se tramita la formalización de un Convenio Marco de implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, a suscribir con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio Marco con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, destinado a la implementación de acciones en materia de Seguridad Vial. - - -

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo. - - -

DADA EN LA EN LA 5ª SESION ORDINARIA, 9ª REUNION DEL DIA 04/06/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº1833.-

Carmen de Patagones, 05 de Junio de 2014.
Expediente 4084-1513/14

VISTO:
El pedido efectuado por la Sra. BUSTAMANTE ELCIRA, y

CONSIDERANDO:
Que, por la misma solicita la condonación del pago de la Tasa por Servicios Urbanos correspondiente al inmueble Nº 21523 ubicado en Carmen de Patagones, en virtud de estar imposibilitada de asumir con la mencionada deuda.-

Que, de fs., quince (15) a dieciocho (18) obra la documentación de la Agencia de Recaudación Municipal que determina la deuda que registra la Sra. BUSTAMANTE ELCIRA.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda que mantiene la Sra. BUSTAMANTE ELCIRA ALMA- DNI Nº 09.967.059, con el Municipio de Patagones, en concepto de Tasa por Servicios Urbanos de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR SERVICIOS URBANOS:

CUOTAS:

1 a 12- AÑO 2010

1 a 12- AÑO 2011

1 a 12- AÑO 2012

1 a 12- AÑO 2013

NOMENCLATURA
CATASTRAL IMPORTE
INMUEBLE
I-D-64c-19-

\$ 4.146,89
21523

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA EN LA 5ª SESION ORDINARIA, 9ª REUNION DEL DIA 04/06/2014, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL Nº1830.-

.....
Carmen de Patagones, 05 de Junio de 2014.

Expediente 4084-1512/14.

VISTO:

El pedido efectuado por la Sra. BEROS LILIANA, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la condonación del pago de la Tasa por Servicios Urbanos correspondiente al inmueble Nº 15988 ubicado en Carmen de Patagones, en virtud de estar imposibilitada de asumir con la mencionada deuda.-

Que, de fs. diez (10) a catorce (14) obra la documentación de la Agencia de Recaudación Municipal que determina la deuda que registra el Sr. GARIBOTTO RAMON RICARDO.-

Que, es facultad del Honorable Concejo

Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda que mantiene el Sr. GARIBOTTO RAMON RICARDO- DNI Nº 08.472.443, con el Municipio de Patagones, en concepto de Tasa por Servicios Urbanos de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR SERVICIOS URBANOS:

CUOTAS:

8 a 12- AÑO 2007

1 a 12- AÑO 2008

1 a 12- AÑO 2009

1 a 12- AÑO 2010

1 a 12- AÑO 2011

1 a 12- AÑO 2012

1 a 12- AÑO 2013

NOMENCLATURA
CATASTRAL IMPORTE
INMUEBLE
I-B-141-10-

\$ 4.995,00
15988

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA EN LA 5ª SESION ORDINARIA, 9ª REUNION DEL DIA 04/06/2014, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL Nº1829.-

.....
Carmen de Patagones, 05 de Junio de 2014.-

Corresponde a Expediente 4084-1538/14.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1538/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de fs. 2 a 4, del expediente de referencia, obra Convenio suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Educación de la Nación, para la ejecución de Jardines maternos y playones deportivos, en el marco de la atención educativa de niños desde los 45 días a los 3 años de edad y el fortalecimiento de la enseñanza de la educación física en los niveles primario y secundario.-

Que, el Convenio tendrá una vigencia de Tres (03) años, contando a partir de su firma, pudiendo ser prorrogable de común acuerdo por hasta DOS (02) años.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR
ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Educación de la Nación, para la ejecución de Jardines maternos y playones deportivos, en el marco de la atención educativa de niños desde los 45 días a los 3 años de edad y el fortalecimiento de la enseñanza de la educación física en los niveles primario y secundario.-----

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

DADA EN LA EN LA 5ª SESION ORDINARIA, 9ª REUNION DEL DIA 04/06/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº1834.-

.....
Carmen de Patagones, 05 de Junio 2014.

Corresponde a Expediente 4084-611HCD/14.

VISTO:

Las Farmacias del Distrito de Patagones que son receptoras de residuos patogénicos y la necesidad de encontrar un lugar donde los vecinos puedan eliminar medicamentos vencidos de sus hogares, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cuidar el ambiente y encontrar una solución para que los vecinos puedan eliminar los medicamentos vencidos de sus hogares sobre todo en aquellos donde hay niños y ancianos,

Que, es necesario remarcar continuamente que los medicamentos deben estar lejos del alcance de los niños y sobre todo si están vencidos para evitar la posibilidad de accidentes,

Que, tenemos la ventaja de que las farmacias de nuestro Distrito están inscriptas en la OPDS (Organismo Provincial de Desarrollo sustentable), en el programa de tratamiento de residuos patogénicos y poseen un lugar habilitado por este organismo Provincial donde se pueden depositar los medicamentos vencidos de la comunidad,

Que, cada farmacia cumpliendo con las disposiciones y las indicaciones de este organismo provincial posee un depósito de medicamentos vencidos y residuos patogénicos, que cumple con las características adecuadas para mantenerlos y sacarlos de circulación,

Que, de esta forma una vez por mes el camión de la empresa contratada por la OPDS retira de las farmacias de nuestro Distrito los medicamentos vencidos y los traslada para posteriormente proceder a su incineración,

Que, se están llevando adelante diferentes programas de desecho de medicamentos vencidos en varias filiales del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires con mucho éxito,

Que, en la Provincia de Buenos Aires rige la ley 11347 que incluye a los medicamentos en la categoría de Residuo Patogénico Tipo B, es decir están calificados como materiales que presentan características de toxicidad y/o actividad biológica,

Que, esta clasificación facilita la

participación activa de la profesión Farmacéutica en el cuidado del ambiente y nos muestra el lugar ideal para desechar medicamentos vencidos para dejar de arrojarlos a la basura o a las cloacas,

Que, realizar este procedimiento en nuestro Distrito es conveniente porque debemos saber que los medicamentos vencidos son residuos patogénicos y olvidados en los hogares pueden afectar biológicamente en forma directa o indirecta a los seres vivos y/o causar contaminación,

Que, las oficinas de Farmacia han ido evolucionando para transformarse en centros de salud y hoy participan en toda la provincia en campañas de vacunación, informativas y entrega de medicamentos a los pacientes a través de los distintos planes de las obras sociales y este sería un servicio más que los farmacéuticos desean realizar,

Que, la Farmacia más próxima al hogar es el sitio ideal para que los vecinos acerquen los medicamentos vencidos ya que es donde habitualmente ellos asisten a retirar sus medicamentos y podrían también devolver los vencidos en el mismo momento,

Que, proteger la salud de la población y el medio ambiente es una tarea habitual de las Farmacias y a través de este programa estaríamos resolviendo un problema importante sin costo alguno, ya que se cuenta con la voluntad de los farmacéuticos de colaborar con la comunidad,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Realícese una campaña informativa con folletería para distribuir en todo el Distrito de Patagones, e informar a la población a través de los medios de comunicación que no es conveniente que los medicamentos vencidos permanezcan en el hogar demasiado tiempo y que nunca

deben estar al alcance de los niños.-----

ARTICULO 2º: Infórmese y explíquese a los vecinos a través de dicha campaña que se deben realizar controles periódicos al botiquín de su hogar con la finalidad de detectar la presencia de medicamentos vencidos ya que estos están calificados como residuos patogénicos y que no deben ser arrojados a las cloacas o a la basura porque comprometen la salud de la población y contaminan el ambiente y que a partir de ahora pueden acercarlos a la Farmacia más próxima a su domicilio, desde donde serán enviados a un lugar seguro para su incineración.-----

ARTICULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA, 9ª REUNION DEL DIA 04/06/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº 1825

Carmen de Patagones, 03 de Abril 2014.

Corresponde a expediente 4084-616HCD/14.-

VISTO:

La necesidad de regularizar e incorporar nuevas técnicas al TEST DE EPWORTH, y;

CONSIDERANDO:

Que, según la opinión de los expertos en la materia, ocho de cada diez accidentes viales se producen por errores humanos.

Que, la intención de dictaminar una norma es poner de manifiesto la importancia del ronquido y la apnea del sueño.

Que, es necesario incorporar un nuevo Test, para una mejor interpretación, de las personas que realizan el trámite de la licencia de conducir.

Que, en virtud a lo antes expuesto es necesario modificar la Ordenanza registrada bajo el Nº 1392.

Que, es facultad del Honorable Cuerpo Legislativo, modificar la norma.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modificase el Anexo I – “La Escala de Sornolencia Epworth” – de la Ordenanza registrada bajo el Nº 1392.------

ARTICULO 2º: Realizase por Secretaria Legislativa, del Honorable Concejo Deliberante, el texto ordenado de la presente norma.------

ARTICULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 04/06/2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº1826.-

Carmen de Patagones, 19 de Junio de 2014.
Expediente 4084-1665/14.

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4084 – 1665/14 – iniciado por el Contador Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de deuda que mantiene a su favor con el Municipio el Proveedor LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A., en concepto de los certificados Nº 13- 14 y 16 correspondiente a la Obra Puesta en valor del Puente

Metálico Ferrocarrilero del Año 2013.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2013 – Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 133 – Origen Nacional - Programa 48.88.00 REPARACION Y PUESTA EN VALOR DEL PUENTE METALICO FERROCARRTERO- Partida 4.2.2.0. CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO – Importe \$ 1.101.086,45.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2013, a favor del PROVEEDOR LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A., por la suma de Pesos UN MILLON CIENTO UN MIL OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 1.101.086,45).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Fuente de Financiamiento 133-ORIGEN NACIONAL- Programa 92.00.00- Deuda Flotante- Partida 7.6.4.0. Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo – Importe \$ 1.101.086,45.------

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION DEL DIA 18/06/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº1852



Corresponde a Expte. Nº 4084
- 171/13

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Junio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1848, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODOS ELLOS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1848- Convalidando el Contrato suscripto con la Municipalidad de Patagones y BUENOS AIRES GAS S.A. - BAGSA, para la ejecución de las obras mecánicas y civiles para la instalación de dos (2) tanques de almacenaje en la localidad de Bahía San Blas.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1203/14

Corresponde a Expte. Nº 4084
- 1442/14

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Junio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1853, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODOS ELLOS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1853- Prohibiendo el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública durante las 24. horas a excepción de los lugares habilitados, y multando a padres, tutores o encargados de menores.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1204/14

Corresponde a Expte. Nº 4084
- 352/13

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Junio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1846, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODOS ELLOS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1846- Condonando deuda TASA SERVICIOS URBANOS- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN LORENZO DE STROEDER.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1205/14

Corresponde a Expte. Nº 4084
- 882/13

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Junio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1842, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODOS ELLOS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1842- Condonando deuda TASA POR SERVICIOS URBANOS- Sra. NORMA ETELVINA OPERMEIER.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1206/14

Corresponde a Expte. Nº 4084
- 4735/12

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Junio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1845, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODOS ELLOS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1845- Condonando deuda CLUB 7 DE MARZO DE PATAGONES - Ref: TASA POR SERVICIOS URBANOS- EJERCICIO 2011.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1207/14

Corresponde a Expte. Nº 4084
- 1112/13

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Junio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1844, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
 TODO ELLO, EL
 INTENDENTE MUNICIPAL
 DEL PARTIDO DE
 PATAGONES, EJERCIENDO
 ATRIBUCIONES QUE LE
 CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1844 – Condonando deuda del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES – Ref: TASA POR SERVICIOS URBANOS.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1208/14

 Corresponde a Expte. N° 4084 – 429/13

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Junio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1849, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
 TODO ELLO, EL
 INTENDENTE MUNICIPAL
 DEL PARTIDO DE
 PATAGONES, EJERCIENDO
 ATRIBUCIONES QUE LE
 CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1849 – Estableciendo en el ámbito del Partido de Patagones, el procedimiento para la fiscalización y control de normas Sanitarias relativas a la producción, elaboración, transporte y comercialización

de Moluscos Bivalvos, y aprobando el MANUAL OPERATIVO DE PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIONES DE TRABAJO.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1209/14

 Corresponde a Expte. N° 4084 – 1193/14

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1847, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
 TODO ELLO, EL
 INTENDENTE MUNICIPAL
 DEL PARTIDO DE
 PATAGONES, EJERCIENDO
 ATRIBUCIONES QUE LE
 CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1847– Rectificando el Artículo 1° de la Ordenanza 1775- Autorizando a la Municipalidad de Patagones y la Familia ROUMEC, sobre Parcelas en la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1218/14

 Corresponde a Expte. N° 4084 – 721/09

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1843, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
 TODO ELLO, EL
 INTENDENTE MUNICIPAL
 DEL PARTIDO DE
 PATAGONES, EJERCIENDO
 ATRIBUCIONES QUE LE
 CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1843– Condonando deuda TASA POR SERVICIOS URBANOS- OBRA DE ILUMINACION Y OBRA DE PAVIMENTO Sr. BRAVIN BAUTISTA Y/O.----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1219/14

 Corresponde a Expte. N° 4084 – 1549/14

CARMEN DE PATAGONES, 01 de julio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1838, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo

Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
 TODO ELLO, EL
 INTENDENTE MUNICIPAL
 DEL PARTIDO DE
 PATAGONES, EJERCIENDO
 ATRIBUCIONES QUE LE
 CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1838– Donando a título gratuito al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA, el inmueble identificado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION I- SECCION E- MANZANA 83b- PARCELA 4 DE CARMEN DE PATAGONES.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1226/14

 Corresponde a Expte. N° 4084 – 503HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 01 de julio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1839, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO
 ELLO, EL INTENDENTE
 MUNICIPAL DEL PARTIDO
 DE PATAGONES,
 EJERCIENDO
 ATRIBUCIONES QUE LE
 CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de

Patagones, bajo el Nº 1839- Autorizando el uso de espacio público en la Plaza Seca sobre calle Comodoro Rivadavia, para instalación de Carrito de Comidas rápidas, a favor del Sr. MILLER JUAN CARLOS.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1227/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 - 5046/12

CARMEN DE PATAGONES, 01 de julio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1837, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1837- Autorizando Escritura a favor de la Sra. GARCIA VENANCIA EUGENIA- el lote denominado catastralmente como: Circ. I, Sección D, Manzana 49b- Parcela 25 de Patagones, en los términos de la Ley 10830 y por intermedio de la Escribanía Gral de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1228/14



CARMEN DE PATAGONES, 25 de Junio de 2.014.

VISTO:

La documentación obrante en Expediente Nº 4084 - 4981/12, correspondiente a la Obra: Pavimentación Urbana en Carmen de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra la documentación para el reconocimiento de las redeterminaciones de precios de la Obra "PAVIMENTACION URBANA EN CARMEN DE PATAGONES- LICITACION PUBLICA Nº 04/13, llevada a cabo por la Empresa PATAGONIA VIAL S.R.L.-

Que, de acuerdo a la aplicación del régimen aprobado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se adjuntan primeros certificados correspondientes para la Redeterminación de Precios de Obra citada.-

Que, el Secretario de Obras y Servicios Públicos comunica que aprobada la redeterminación de precios Nº 2 se deberá proceder al pago por la suma de Pesos CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON TREINTA Y NUEVE CTVOS. (\$117.770,39).-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la Redeterminación de Precios Nº 2 de la Obra: "PAVIMENTACION URBANA EN CARMEN DE PATAGONES", llevada a cabo por la Empresa PATAGONIA

VIAL S.R.L., obrante en el Expediente Nº 4084 - 4981/12.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar el pago a favor de la Empresa PATAGONIA VIAL S.R.L., por la suma de Pesos CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON TREINTA Y NUEVE CTVOS. (\$117.770,39).-----

ARTICULO 3º: Imputación presupuestaria:

• Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 53.80.00 - Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial- Partida 4.2.2.0. Recurso: 1191300 - Importe \$117.770,39.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1189/14.

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Junio de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la Dra. SANDRA ZABULONES, por la suma de Pesos CUATRO MIL CIENTO NOVENTA (\$4.190,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Mayo/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de

la Dra. ZABULONES SANDRA, por la suma de Pesos CUATRO MIL CIENTO NOVENTA (\$4.190,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Mayo/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1191/14

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Junio de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el Contador Municipal Dario Martín Pardo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se la autorice a realizar un ajuste del Resultado de Ejercicios Anteriores, atento que el Agente Municipal FABRE PABLO FRANCISCO - Legajo Nº 1724 procedió a depositar el día 24 de Junio de 2.014 la suma total de Pesos MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CTVOS. (\$1.487,43), correspondiente a la cuota 09 (\$1.000) y cuota 10 (\$487,43), en concepto de devolución de Licencias No Gozadas que percibió con su liquidación final;

Que, el Agente Fabre Pablo Francisco se compromete a la devolución en cuotas del importe recibido, en un todo al Convenio Local registrado bajo el Nº 34/13 suscrito entre el Agente mencionado y la Municipalidad de Patagones.-

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, según Acta Nº 65/2012 recurre a observar el cobro de las mismas, informando que es improcedente el cobro de Licencias no gozadas;

Que, esta situación produce un asiento contable que por razones de jurisdicción debe estar autorizado por el Sr. Intendente Municipal según el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar ajuste del Resultado de Ejercicios Anteriores según el siguiente detalle:

111210121 Cta. Cte. Nº 50111/4 Recursos Ordinarios \$1.487,43

A 312110000 Resultado de Ejercicios Anteriores Ordinario

\$ 1.487,43

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO Nº 1192/14

.....

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Junio de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del PROVEEDOR Dra. SILVIA CAMPS, por la suma de Pesos DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$2.150,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR Dra. SILVIA CAMPS, por la suma de Pesos DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$2.150,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO Nº 1194/14

.....

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Junio de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$31.490,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Mayo/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos Pesos TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$31.490,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Mayo/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS - Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO Nº 1195/14

.....

Carmen de Patagones, 25 de Junio de 2.014.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaria de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las

Ordenanzas mencionadas, durante el mes de MAYO DE 2014, asciende a CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (498).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de MAYO de 2014, que surge de la registración contable Municipal es de \$266.766,21.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$ 266.091,00 quedando un remanente neto para el próximo mes de \$675,21.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$ 535,68 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de MAYO de 2014, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determínese el siguiente importe básico: \$535,98 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de MAYO del año 2014, en concepto de Sistema de distribución de los ingresos de la seguridad social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud. A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente

los importes, conforme la información suministrada por la Secretaría de Salud, que se indica en planilla anexa.-----

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud – Programa 35.00.00 SIDISS – Ord.209/08 - Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08-40% personal- Partida por objeto 1600 Beneficios y compensaciones – Importe \$ 253.367,00 – Partida por objeto 3420 – Servicios médicos y sanitarios – Importe \$ 9.232,00– Partida por Objeto: 3.9.3.0 – Servicios de Vigilancia – Importe \$ 3.492,00 - Total Importe: \$ 266.091,00.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1196/14

CARMEN DE PATAGONES,
26 DE JUNIO DE 2014.-

VISTO:

El informe elevado por la Gerencia de Recursos Humanos y el Área Secretaría de Salud, solicitando la designación de Personal Temporario Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.-

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las

Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, correspondiente a distintas Áreas del Municipio; a los agentes que se detallan en el Anexo I, por los períodos que se establecen en el mismo y el cual forma parte del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1197/14

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Junio de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la COMUNIDAD VIRGEN DEL CARMEN DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN – Entidad de Bien Público Nº 480, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda tendiente a solventar parte de los gastos de sonido que se realicen en el marco de la Fiesta Patronal Virgen del Carmen.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos

VEINTITRES MIL (\$23.000,00).-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del COMUNIDAD VIRGEN DEL CARMEN DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, por la suma de Pesos VEINTITRES MIL (\$23.000,00), con destino a solventar gastos de sonido que se realicen en el marco de la Fiesta Patronal Virgen del Carmen.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00- Fuente de Financiamiento 132 - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público – Recurso 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1198/14

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Junio de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal ANTONIO NELDA GLADIS - DNI. Nº 10.887.874– Legajo Nº 059, con funciones como JEFE DE COMPRAS (PERSONAL SUPERIOR)- Categoría 55, con

fecha 01 de Julio de 2014 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de Julio de 2014, al Agente Municipal ANTONIO NELDA GLADIS - DNI. Nº 10.887.874 – Legajo Nº 059, con funciones como JEFE DE COMPRAS (PERSONAL SUPERIOR) – Categoría 55, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1199/14

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Junio de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del agente municipal ANTONIO NELDA GLADIS - DNI. Nº 10.887.874 – Legajo Nº 059, con funciones como JEFE DE COMPRAS (PERSONAL SUPERIOR) - Categoría 55, con fecha 01 de Julio de 2014 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal ANTONIO NELDA GLADIS - DNI. Nº 10.887.874 – Legajo Nº 059, con funciones como JEFE DE COMPRAS-(PERSONAL SUPERIOR) - Categoría 55, con fecha 01 de Julio de 2014, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CTVOS. (\$9.272,44) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto Nº 3448.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1200/14

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Junio de 2.014.-

VISTO:

La documentación elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, solicita el reconocimiento de gastos en concepto de viáticos y traslado a dos técnicos de la Dirección Provincial de Energía (D.P.E.), en el marco de una verificación técnica de la Obra "Ampliación de la Capacidad de transporte y extensión rural de Energía en Carmen de Patagones".-

Que, el mismo se encuadra dentro de un compromiso de colaboración municipal .

Que, del Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido;

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese los gastos de traslados y viáticos al Ingeniero MARIO MARCELO FLORES – DNI. Nº 13.094.245 y Agrimensor RICARDO BOLINO – DNI. Nº 7.702.476, técnicos de la Dirección Provincial de Energía (D.P.E.), en el marco de una verificación técnica de la Obra "Ampliación de la Capacidad de transporte y extensión rural de Energía en Carmen de Patagones".-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1201/14

CARMEN DE PATAGONES,
27 de junio de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por los integrantes de la COMISION BECAS MUNICIPALES – EJERCICIO 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunican que deberá darse de baja del listado de becas Municipales 2014, a la Estudiante MUÑOZ DAIANA EDITH- DNI Nº 33.368.897, quien fuera beneficiada con una beca estudiantil Universitaria dentro del Partido de Patagones, de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00).-

Que, a fines de dar cumplimiento a lo informado se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja del listado de Beneficiarios de Becas Municipales – 2014, a partir del Mes de julio de 2014, a la estudiante MUÑOZ DAIANA EDITH- DNI Nº 33.368.897, quien fuera beneficiado con una beca estudiantil Universitaria dentro del Partido de Patagones, de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº1213/14

CARMEN DE PATAGONES,
27 de junio de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por los integrantes de la COMISION BECAS MUNICIPALES – EJERCICIO 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunican que deberá darse de baja del listado de becas Municipales 2014, a la Estudiante DOMINGUEZ STEFANIA DAHIANA- DNI Nº 38.352.434, quien fuera beneficiada con una beca estudiantil Universitaria dentro del Partido de Patagones, de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), cuyo tutor es la Sra. CORSINO LORENA BETIANA- DNI.Nº 25.408.872.-

Que, a fines de dar cumplimiento a lo informado se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja del listado de Beneficiarios de Becas Municipales – 2014, a partir del Mes de abril de 2014, a la estudiante DOMINGUEZ STEFANIA DAHIANA- DNI Nº 38.352.434, quien fuera beneficiado con una beca estudiantil Universitaria dentro del Partido de Patagones, de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), cuyo tutor la Sra. CORSINO LORENA BETINA –DNI.Nº 25.408.872.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1214/14

CARMEN DE PATAGONES,
27 de junio de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Agente Municipal HERCHAF FLAVIA- Legajo Nº 2280, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le acuerde licencia especial sin goce de haberes por el término de seis (6) meses conforme lo establecido en el artículo 46º de la Ley Provincial Nº 11.757, a partir del 04 de Julio de 2014.-

Que cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos y la Subsecretaria de Asesoría Legal y Técnica.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese licencia especial sin goce de haberes, a partir del 04 de julio

de 2014 al 04 de enero de 2015, por el término de seis (6) meses, de acuerdo al artículo 46 de la Ley Provincial Nº 11.757 a la Agente Municipal HERCHAF FLAVIA- Legajo Nº 2280, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto, con reserva de la categoría de revista.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1215/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 27 de junio de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social FERNANDEZ SOLEDAD, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita autorización para la afectación del agente municipal – SERGIO THEFS- Legajo Nº 12- al área de la Subsecretaría de Desarrollo Social, con fecha 01 de junio de 2014.-

Que, el citado agente cumplirá actividades inherentes a sus funciones en dicha Subsecretaría.-

Que, el Sr. Intendente Municipal da su conformidad e incrementa la beca en la suma de Pesos QUINIENTOS (\$500,00).-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctese con fecha 01 de junio de 2014, al Agente Municipal THEFS SERGIO- Legajo Nº 12, desde la Secretaría de Salud a la Subsecretaría de Desarrollo Social, para desarrollar actividades inherentes a sus funciones, incrementándose la beca a Pesos QUINIENTOS (\$500,00), la que quedaría

constituida en la suma total de Pesos MIL CINCUENTA (\$1.050,00).*-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1216/14

CARMEN DE PATAGONES, 30 de junio de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el Sr. CESAR MARTIRENA-SUBSECRETARIO DE DESARROLLO Y COMUNICACION, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma comunica que el día 03 de julio de 2014 en el horario de 7,30 a 19,00 horas en un establecimiento del Partido a 60 km. De Carmen de Patagones, se desarrollará el curso de "Uso y manejo de alambrado eléctrico", organizado por esa Subsecretaría y dictado por el INTA.-

Que el mismo esta destinado a quienes quieran emprender el oficio además de técnicas de apotreramiento y pasturas rotativas.-

Que el Señor Intendente Municipal comunica se debe dictar la norma pertinente para su declaración de Importancia a Nivel Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el CURSO DE "USO Y MANEJO DE ALAMBRADO ELECTRICICO" – que se desarrollará el día 03 de julio de 2014, organizado por la Subsecretaría de Desarrollo y Comunicación y dictado por el INTA.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las

partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1220/14

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-355/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el pago al ex agente municipal BARRETO MARIA LINA – DNI Nº 1.837.468, en concepto de retribución especial equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría de revista.-

Que, la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica dictamina que se deberá hacer lugar al reclamo presentado por el agente, en un todo de acuerdo a la Ley 11.757- Art. 108, Ley 10.430, Ley 14.196 y Dec. Reglamentario.-

Que, el Señor Contador Municipal eleva el cálculo del importe correspondiente al capital más intereses devengados calculados a la fecha del efectivo pago de la Tasa del Banco Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor del ex agente municipal BARRETO MARIA LINA – DNI. Nº 1.837.468, correspondiente al pago equivalente a seis (6) sueldos básicos de la categoría de revista, importe que será abonado al capital más intereses devengados calculados a la fecha del efectivo pago, según la tasa del Banco Provincia de Buenos

Aires, en concepto de Premio Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110101000- Intendencia Municipal - Programa 01.06.00 Recursos Humanos- Fuente: 110 - Partida del Gasto 1.6.0.0 – del Presupuesto de Gastos.----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº1224/14

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la CLUB EL TRONADOR – Entidad de Bien Público Municipal Nº 78, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$1.230,00), destinados a solventar gastos del servicio de Gas y Electricidad de las instalaciones que utiliza la Dirección de Deportes en el marco de actividades de contención social.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB EL TRONADOR – Entidad de Bien Público Municipal Nº 78, por la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$1.230,00), destinados a solventar gastos del servicio de Gas y Electricidad de las instalaciones que utiliza la Dirección de Deportes en el marco de

actividades de contención social.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- SECRETARIA DE GOBIERNO- Programa 35.03.00- Fuente de Financiamiento 110 – Partida 3.1.1.0 Energía (\$1.059,00) – Partida 3.1.3.0 Gas (\$171,00) del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1225/14

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1372/2014, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el pago al ex agente municipal DICHARA NICOLAS ENRIQUE – DNI. Nº 5.487.279, en concepto de retribución especial equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría de revista.-

Que, la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica dictamina que se deberá hacer lugar al reclamo presentado por el agente, en un todo de acuerdo a la Ley 11.757- Art. 108, Ley 10.430, Ley 14.196 y Dec. Reglamentario.-

Que, el Señor Contador Municipal eleva el cálculo del importe correspondiente al capital más intereses devengados calculados a la fecha del efectivo pago de la Tasa del Banco Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor del ex agente municipal DICHARA NICOLAS ENRIQUE – DNI. Nº 5.487.279, correspondiente al pago equivalente a seis (6) sueldos básicos de la categoría de revista, importe que será abonado al capital más intereses devengados calculados a la fecha del efectivo pago, según la tasa del Banco Provincia de Buenos Aires, en concepto de Premio Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110101000- Intendencia Municipal - Programa 01.06.00 Recursos Humanos- Fuente: 110 - Partida del Gasto 1.6.0.0 – del Presupuesto de Gastos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1232/14

CARMEN DE PATAGONES, 01 de julio de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por los integrantes de la COMISION BECAS MUNICIPALES – EJERCICIO 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunican que deberá darse de baja del listado de becas Municipales 2014, al Estudiante MARIN MAURO GUILLERMO- DNI Nº 33.368.898, quien fuera beneficiado con una beca estudiantil Universitaria dentro del Partido de Patagones, de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00).-

Que, asimismo informan que se deberá incorporar en el Decreto Municipal Nº 957/14- BECAS MUNICIPALES AÑO 2014 – a los estudiantes MANQUENAO LELIA VANESA-DNI.Nº

36.938.682 por el término de nueve (9) meses, a partir del mes de abril a diciembre de 2014, y a JARAMILLO MICAELA ANAHY- DNI.Nº 38.864.687- por el término de seis (6) meses de julio a diciembre de 2014, dentro del Partido por la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00).-

Que la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

Que, a fines de dar cumplimiento a lo informado se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja del listado de Beneficiarios de Becas Municipales – 2014, a partir del Mes de julio de 2014, al estudiante MARIN MAURO GUILLERMO- DNI Nº 33.368.898, quien fuera beneficiado con una beca estudiantil Universitaria dentro del Partido de Patagones, de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00).-----

ARTICULO 2º: Incorpórese al listado de Becas Municipales- Ejercicio 2014- por la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) dentro del Partido de Patagones, a los estudiantes que a continuación se detallan:

. MANQUENAO LELIA VANESA- DNI.Nº 36.938.682 (ABRIL a DICIEMBRE 2014)

. JARAMILLO MICAELA ANAHY-DNI.Nº 38.864.687- TUTOR: FIBIGER SILVINA MARICEL-DNI.Nº 24.876.136- (JULIO a DICIEMBRE 2014)-

ARTICULO 3º: El gasto será imputado a: Jurid. 1110110000- Secretaría de Hacienda – F.F. 132- PROVINCIAL- RECURSO AFECTADO 1191500- Fondo Educativo Ley 26075- Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Partida de Gastos 5131- BECAS MUNICIPALES – Srta. MANQUENAO LELIA VANESA- (Abril a Diciembre 2014) Importe \$ 4.050.-y Jurid. 1110110000-Secretaria de

Hacienda – F.F. 312- PROVINCIAL- RECURSO AFECTADO 1191500 Fondo Educativo Ley 26075- Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Partida de Gastos 5131- BECAS MUNICIPALES – Srta. JARAMILLO MICAELA ANAHY- DNI.Nº 38.864.687- Tutor: FIBIGER SILVINA MARICEL – DNI.Nº 24.876.136- (Julio a Diciembre 2014)- Importe: \$ 2.700.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor de Gobierno Municipal.--

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1233/14

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Julio de 2014.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2014.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva el listado, con las respectivas encuesta socio económica de los beneficiarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma mensual de Pesos SETECIENTOS (\$700,00) a cada Beneficiario.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórganse las Pensiones Municipales, por la suma mensual de Pesos SETECIENTOS (\$700,00) cada uno de los beneficiarios que se

detallan en el Anexo I, del presente.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos SETECIENTOS (\$700,00), a los beneficiarios enunciados en el Anexo I del presente.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a:

- Jurisdicción
1110112000 - Programa
16.00.00 - \$5.600 - (1 pensión J.A.Pradere); Programa
17.00.00 - \$5.600 - (1 pensión Stroeder).-

- Jurisdicción
1110102000 - Programa
20.02.00 - \$27.300 - (5 pensiones Patagones).

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1235/14



CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 -1649/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ESCUDERO OSCAR ANDRES - DNI. Nº 34.958.825, solicita la habilitación de su comercio rubro "LAVADERO DE AUTOS", sito en calle Bynon Nº 341 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3788.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "LAVADERO DE AUTOS", sito en calle Bynon Nº 341 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. ESCUDERO OSCAR ANDRES - DNI. Nº 34.958.825, inscripto bajo Nº 3788, con fecha 01 de Julio de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 144/14

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 -1664/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ALVAREZ PATRICIA ELBA - DNI. Nº 33.248.486, solicita la habilitación de su comercio rubro "CARNICERIA", sito en calle Bella Flor Nº 194 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3784.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "CARNICERIA", sito en calle Bella Flor Nº 194 de Carmen de

Patagones, propiedad de la Sra. ALVAREZ PATRICIA ELBA - DNI. Nº 33.248.486, inscripto bajo Nº 3784, con fecha 17 de Junio de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 145/14

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 -1698/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. MENDOZA FERNANDEZ RENE URBANO - DNI. Nº 94.573.503, solicita la habilitación de su comercio rubro "VERDULERIA Y DESPensa", sito en calle Dr. Baraja Nº 354 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3787.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VERDULERIA Y DESPensa", sito en calle Dr. Baraja Nº 354 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr.MENDOZA FERNANDEZ RENE URBANO - DNI. Nº 94.573.503, inscripto bajo Nº 3787, con fecha 26 de Junio de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 146/14

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1696/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. GENINE MIRTA ROSA - DNI. Nº 5.736.446, solicita la habilitación de su comercio rubro "VENTA DE ROPA INFANTIL", sito en calle Dr. Baraja Nº 535 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3786.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA DE ROPA INFANTIL", sito en calle Dr. Baraja Nº 535 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. GENINE MIRTA ROSA - DNI. Nº 5.736.446, inscripto bajo Nº 3786, con fecha 26 de Junio de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 147/14

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1700/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. URBAN PEDRO ALEJO - DNI. Nº 32.189.170, solicita la habilitación de su comercio rubro “AGENCIA CLARO”, sito en calle Hipólito Irigoyen Nº 111 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3785.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “AGENCIA CLARO”, sito en calle Hipólito Irigoyen Nº 111 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. URBAN PEDRO ALEJO - DNI. Nº 32.189.170, inscripto bajo Nº 3785, con fecha 26 de Junio de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 148/14

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 578/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. TARQUI MAMANI SAYDA-D.N.I.Nº 94.028.311, solicita el cambio

de domicilio de su comercio rubro “VERDULERIA, ALMACEN Y FIAMBRERIA”, desde calle Domingo Lopez Nº 631 a Catamarca Nº 532 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3574.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio rubro “VERDULERIA- ALMACEN Y FIAMBRERIA”, desde calle Domingo Lopez Nº 631 a Catamarca Nº 532 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. TARQUI MAMANI SAYDA-DNI.Nº 94.028.311, inscripto bajo Nº 3574, con fecha 17 de Junio de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 149/14

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2765/96, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. JUSTINIANO FRANCISCO JOSE LUIS-D.N.I.Nº 12.925.122, solicita el cambio de domicilio de su comercio rubro “TALLER DE CHAPA Y PINTURA”, desde calle Colón Nº 157 a Luis Py Nº 159 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de conducir, Transporte y

Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 1654.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio rubro “TALLER DE CHAPA Y PINTURA”, desde calle Colón Nº 157 a Luis Py Nº 159 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. JUSTINIANO FRANCISCO JOSE LUIS-DNI.Nº 12.925.122, inscripto bajo Nº 1654, con fecha 10 de Junio de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 150/14



CARMEN DE PATAGONES, 27 de Junio de 2.014.-

VISTO:

El Convenio Local registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 26/14 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA LOMA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad efectuará un aporte a la Institución por la suma de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00), pagaderos en 2 cuotas, destinados a reparaciones edilicias necesarias para el desarrollo de actividades

deportivas, culturales y recreativas.-

Que, la Institución cede a la Municipalidad sus instalaciones ubicadas en calle Bvard Moreno Nº 71 de Carmen de Patagones, para la realización de distintas actividades coordinados por la Dirección de Deportes.-

Que, la Contaduría Municipal comunica la imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio local registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 26/14 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA LOMA, por la suma de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00), según los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Partida 5.1.7.3 Transferencia a Instituciones de Bien Público – Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial - Recurso 1191500.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1202/14

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2.014.-

VISTO:

El Convenio Local registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 27/14 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la GUARDERIA “PADRE JUAN BERTOLONE” DE LA INSTITUCION SALESIANA ARS DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad efectuará un aporte a la Institución por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000,00), pagaderos en 2 cuotas, destinados a gastos de funcionamiento que demande la atención de los niños que asisten a la Guardería, como así también contribuir a las refacciones necesarias para brindar un mejor servicio.-

Que, la Contaduría Municipal comunica la imputación correspondiente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio local registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 27/14 - suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la GUARDERIA "PADRE JUAN BERTOLONE" DE LA INSTITUCION SALESIANA ARS DE PATAGONES, por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000,00), según los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Partida 5.1.7.3 Transferencia a Instituciones de Bien Público - Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial - Recurso 1191500.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1231/14





CARMEN DE PATAGONES, 27 de Junio de 2014.-

VISTO: El Expediente Nº 4084 - 477/14, y.

CONSIDERANDO: Que, mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la obra: RED DE AGUA EN CARMEN DE PATAGONES.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 04 de Julio de 2014, para la obra: RED DE AGUA EN CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

calle BUENOS AIRES entre 7 de Marzo y EEUU - Mza. 254 - lotes 2e,f,g.-

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$4.969,00) por parcela.-----

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago: Contado 10% descuento.- Hasta 6 cuotas sin interés Hasta 12 cuotas con interés del 6% anual, sistema de amortización francés.-

Plan especial según informe de Acción Social.-

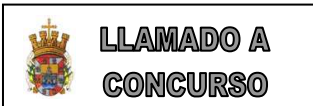
ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 321, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General Nº 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.--

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1217/14



EXPTE. Nº 4084- 1713/14.- CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1713/14 iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 07/14, para "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN QUINTA MAU Y PASEO COSTERO DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2014".-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 07 de Julio de 2.014, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios Nº 07/14, para LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 07/14, para "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN QUINTA MAU Y PASEO COSTERO DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2014", con fecha de apertura el día 07 de Julio de 2014, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presupuesto oficial se estipula en la suma de Pesos VEINTINUEVE MIL (\$29.000,00) por mes - importe total de Agosto a Diciembre de 2014 - \$145.000,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa: 51.94.00 - Fuente de Financiamiento: 132 - Partida: 3.3.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1223/14



Se pagan las becas de nivel Terciario y Universitario

La Comisión de Becas de la Municipalidad de Patagones informa a los beneficiarios de las Becas de nivel Terciario y Universitario que a partir del día viernes 11 de julio estará disponible el pago del beneficio en el horario de 08 a 13 horas.

Previamente, los beneficiarios deberán presentarse en la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Patagones.

Acto público para cubrir cargo temporario de personal de servicio

El Consejo Escolar de Patagones comunica que se realizará un acto público para cubrir (3) tres cargos de personal de servicio temporario transitorio por jubilaciones de oficio. El mismo se llevará adelante el día viernes 18 de julio del corriente, en sede del Consejo Escolar de Patagones, Avellaneda N° 64, desde las 10 horas.

Los interesados deberán concurrir con D.N.I. y CO. U. LI. (Comprobante Único de Liquidación).

Acto público para cubrir cargo temporario de personal de servicio

El Consejo Escolar de Patagones comunica que se realizará un acto público para cubrir (1) un cargo de personal de servicio temporario transitorio por jubilación de oficio. El mismo se llevará adelante el día jueves 17 de julio, en sede de la Delegación del Consejo Escolar de Villalonga desde las 10 horas.

Los interesados deberán concurrir con D.N.I. y CO. U. LI. (Comprobante Único de Liquidación).
